

de ellas pueden resultar imponderables perjuicios y daños
manera su Almo lo que tenia por mal arreglado y comben-
te
La Ciudad habiendo oido lo expuesto por el Sr. Corregidor, y
que ha visto un zelo en providencias dedicadas a librar
esta Poblacion de una inundacion, la que es consiguiente
resulte, o no se reedificase con toda solidez y firmeza
la rotura de la citada Pared del Arenal, dio las gracias
a su Señoria por lo mucho que se interesa en alivios de este
Comun, y es de luego todos los Capitulares que componen
este Consistorio estan prontos a sacrificarse en su servicio
conforme a su obligacion y Empleo, concurrindo con sus
Personas a las mayores fatigas y a ser los por su beneficio
Y Acuerda se haga la citada obra de la Pared por un
muy precisa y exacta, y que en este se saque del Canal
de Propios, y Arrendamientos, con la debida justificacion, segun
y como lo tiene revuelto la superior justificacion de el
Consejo en la orden expresada, y dar cuenta de todo al Vno
de los Señores Gobernadores de el, para su inteligencia, y remitiendo un
señala testimonio de este Acuerdo en su representacion,

Señalada en A. de. para lo Considerando la Ciudad los varios gastos q. ocurren
gastos de la Chacaca de la
Pared del Arenal para atender a fortificar la Estacada de la rotura de la
Pared del Arenal, y por muchos q. se ofrecen en tener
preparados los tablachines para aquello, puesto pe li